

TESTIMONIO



41709358

5,097-

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

EXPERI Primer
Testimonio y Partes
Chincha 15 de XI 1985

[Handwritten signature]




NÚMERO 2,098 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A
 SOCIEDAD COMPRAVENTA Los 15 días del mes de NOVIEM-
 HILDA LUCILA CHÁVEZ ALDORADIN BRE DE 1985, ANTE MÍ: - ARTURO -
 TOLMOS ALFARO, NOTARIO-ABOGADO-
 JOSE A. YATACO YATACO Y ESPOSA DE LA PROVINCIA, CON LIBRETAS -
 NÚMEROS: MILITAR 532562, ELECTORAL 21799174 Y TRIBUTARIA 6361374,
 SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: - DOÑA HILDA LUCILA CHÁVEZ ALDORADIN, Es-
 TUDIANTE, SOLTERA, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 2812545651, ELEC-
 TORAL 22264255 Y TRIBUTARIA 3045563; Y, DON JOSE ARDULFO YATACO
 YATACO, SASTRE, CASADO, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 29344645, --
 ELECTORAL 21833324 Y TRIBUTARIA P209509 Y SU ESPOSA DOÑA VICTO-
 RIA TASAYCO AVALOS DE YATACO, COUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU -
 HOGAR, CON LIBRETAS NÚMEROS: -ELECTORAL 21832077 Y TRIBUTARIA --
 6X07513; TODOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES
 PARA CONTRATAR, INTÉLIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES
 CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON -
 LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTA-
 RIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚ-
 BLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 2,019, ACREGO A -
 SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: ---
 MINUTA: - SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: - EN SU REGIS-
 TRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE COMPRAVENTA,
 QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DOÑA HILDA LUCILA CHÁVEZ ALDORADIN, A
 QUIEN SE LLAMARÁ "LA VENDEDORA"; Y, DE LA OTRA PARTE, DON JOSÉ -
 ARDULFO YATACO YATACO Y SU ESPOSA DOÑA VICTORIA TASAYCO AVALOS
 DE YATACO, A QUIENES SE LLAMARÁ "LOS COMPRADORES"; EN LOS TÉRMI-
 NOS Y CONDICIONES QUE SIGUEN: - PRIMERA: - LA VENDEDORA ES --
 PROPIETARIA CON LA CALIDAD DE BIEN PROPIO, DE UNA CASA DERRUIDA,
 UBICADA EN LA AVENIDA MELCHORITA SIN NÚMERO, DEL DISTRITO DE GRQ

TESTIMONIO

CIO PRADO, DE ESTA PROVINCIA, CON UN ÁREA DE TREINTIDOS METROS TRECE DECÍMETROS CUADRADOS (32 METROS 13 DECÍMETROS CUADRADOS) ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: FRENTE (ESTE) 3 METROS 06 CENTÍMETROS, LA AVENIDA MELCHORITA DE SU UBICACIÓN; DERECHA ENTRANDO (NORTE) 10 METROS 50 CENTÍMETROS, PROPIEDAD DE PASCUALA YATACO; IZQUIERDA ENTRANDO (SUR) 10 METROS 50 CENTÍMETROS, LA DE VICENTE YATACO H.; Y, RESPALDO - (OESTE) 3 METROS 06 CENTÍMETROS, LA DE SERAFINA ARIAS. -LO ADQUIRIÓ POR COMPRA A LONG WAI KUONG, POR ESCRITURA PÚBLICA DE 09 DE AGOSTO DE 1985, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE PISCO, DON HÉCTOR SULCA PALOMINO. -SEGUNDA:- POR EL PRESENTE, LA VENDEDORA -DÁ EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EN FAVOR DE LOS COMPRADORES, EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON SUS ENTRADAS, SALIDAS, SUELO, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, CONSTRUCCIONES Y CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; DECLARANDO LA VENDEDORA QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVÁMEN, ACTO, CONTRATO, -MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITEN SU DERECHO DE PROPIEDAD Y DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO, A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY. -TERCERA:- EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTICINCO MIL SOLES ORO (S/ 1'565,000.00) QUE SE PAGARÁ A LA FIRMA DE LA ESCRITURA, BAJO FÉ NOTARIAL. -CUARTA:- AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN: QUE ENTRE EL PRECIO CONVENIDO Y EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE VENDE, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO -- QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO Ó OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO

TESTIMONIO


41709356 5,098-
 NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

PREDIAL Y EN CUALQUIER OTRO TRIBUTO MUNICIPAL O FISCAL QUE ESTÉ
 PENDIENTE DE PAGO HASTA LA FECHA DE LA ESCRITURA, SI BIEN LA --
 VENDEDORA DECLARAN ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MENCIONADAS, --
 OBLIGACIONES; QUE EL IMPUESTO DE ALCABALA Y LOS DERECHOS NOTA-
 RIALES SERÁN DE CUENTA DE LOS COMPRADORES, CONFORME A LEY; A --
 CUYO EFECTO SEÑALAN DOMICILIO, LA VENDEDORA EN BEATITA DE HUMAY
 NÚMERO 315, PISCO PUEBLO; Y LOS COMPRADORES EN CALLE SAN JUAN --
 NÚMERO 340, GROCIO PRADO. AGRÉGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSU-
 LAS DE ESTILO Y SÉRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIE-
 DAD INMUEBLE. - CHINCHA ALTA, 14 DE NOVIEMBRE DE 1985. - FIRMADO: --
 H. L. CHÁVEZ ALDORADIN. - JOSÉ YATACO YATACO. - VICTORIA TASAYCO
 AVALOS. - FIRMADO: F. JURADO B. UN SELLO EN QUE SE LEE: "C. FREDDY
 JURADO BELLIDO. ABOGADO. REGISTRO NÚMERO 593". - INSERTO: --
 CONCEJO DISTRITAL DE GROCIO PRADO. - IMPUESTO A LAS TRANSFEREN-
 CIA . DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE. COMPRADOR. TRIBU-
 TARIA: P209509. - JOSÉ A. YATACO YATACO Y ESPOSA. DOMICILIO: ICA.
 CHINCHA. GROCIO PRADO. SAN JUAN NÚMERO 340. - DATOS RELATIVOS AL --
 OTRO CONTRATANTE. TRIBUTARIA: 36N5563. - HILDA L. CHÁVEZ ALDORADIN.
 DOMICILIO: ICA. PISCO. PISCO. BEATITA DE HUMAY NÚMERO 315 - NATURA-
 LEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA. - FECHA: 14 NOVIEMBRE 1985. - UBI-
 CACIÓN DEL INMUEBLE. AVENIDA MELCHORITA SIN NÚMERO. GROCIO PRADO.
 MONTO DEL PAGO: S/ 1'565,000.00. - AL CONTADO. + IMPUESTO ALCABALA
 DE ANEJACIONES (COMPRADOR) S/ 46,950.00. - TOTAL: S/ 46,950.00. -
 SON: CUARENTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA SOLES ORO. - FECHA
 DE PAGO: 15 NOVIEMBRE DE 1985. - FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: JOSÉ
 YATACO YATACO. - FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO
 DISTRITAL DE GROCIO PRADO. VOTO JEFEATURA PREDIOS". - FIRMA ILEGI-
 BLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO DISTRITAL DE GROCIO PRA-
 DO. CAJA". - CONCLUSIÓN: - INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL

TESTIMONIO

TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER TENIDO, A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADO POR EL CONCEJO DISTRITAL DE GROCIO PRADO, EN DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE COMPRAVENTA, CON UN VALOR DE S/ 1,564,731.00; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1985, DE TODO LO QUE DOY FÉ; DE LA MISMA MANERA DOY FÉ, DE QUE EN ÉSTOS MOMENTOS Y EN MI PRESENCIA, LA VENDEDORA RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN DE PARTE DE LOS COMPRADORES, LA SUMA DE UN MILLÓN QUINTENTOS SESENTICINCO MIL SOLES DE ORO Y (S/ 1,565,000.00) EN BILLETES CIRCULARES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, CONFORME LO ESTIPULA LA CLÁUSULA TERCERA DE LA MINUTA PRE-INSERTA; DE TODO LO QUE DOY FÉ; ANTE MÍ: -

R. Silva Castellano A.

[Signature]

Vilanova Barayco Prado

[Signature]
ARTURO TOLMOS ALFARO
ABOGADO - NOTARIO

NUMERO 2,099 EN LA CIUDAD DE CHINCHA-
 COMPRAVENTA ALTA, A LOS 18 DIAS DEL -
 ANTONIO SILVA CASTELLANO Y ESPOSA MES DE NOVIEMBRE DE 1985
 A ANTE MÍ: - ARTURO TOLMOS-
 RODOLFO M. TOSCANO CALDERON Y ESPOSA ALFARO, NOTARIO - ABOGADO -
 DE LA PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 532562, ELECTO -
 RAL 21799174 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: ---
 DON ANTONIO SILVA CASTELLANO, MÉDICO, CASADO, CON LIBRETAS NÚMEROS:

EXPEN *Primer*
 Testimonio y Partes
 Chincha, 18 de XI 1985

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 278

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2,098 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 1,985; QUE OTORGA: DOÑA HILDA L. CHAVEZ ALDORADIN; A FAVOR DE: DON JOSE A. YATACO YATACO Y ESPOSA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO N° 7, DEL BIENIO 1,985 – 1,986, FOLIO N° 5,097 AL FOLIO N° 5,098 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 04 (CUATRO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): JOSE ARDULFO YATACO YATACO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21833324. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 367 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026. =====

ICA, 28 DE MAYO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL